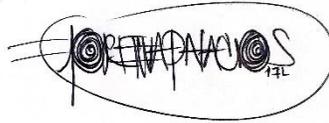


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 08 de agosto de 2022. Al Despacho del señor Juez el **Proceso Ejecutivo No. 2016-477**, de **JOSE CRISTOBAL CASTRO ANTONIO** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el apoderado del demandante informó de cumplimiento parcial de sentencia en memorial del 28 de julio de 2023 (Arch.02), que solicitó la entrega de título judicial y terminación del proceso por pago total; que revisada la página de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encontró constituido el título de depósito judicial No. 400100008560389 por valor de \$3.000.000, consignados por COLPENSIONES; así mismo que no hay medidas cautelares ni embargo de remanentes.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se dispone:

A través de memorial remitido al correo institucional del juzgado (Arch.02), la apoderada del demandante informa del cumplimiento parcial de la sentencia por parte de COLPENSIONES, en el mismo memorial formuló solicitud de entrega de dineros e indicó que, una vez ordenada la entrega del título, se disponga la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo anterior, una vez consultado el portal Web de Depósitos Judiciales del Banco Agrario S.A, se encontró constituido a órdenes de éste juzgado y para el presente proceso ejecutivo, el título de depósito judicial número 400100008560389 por valor de \$3.000.000 constituido por COLPENSIONES, según reporte del Banco Agrario de Colombia (Arch.03), y de conformidad con lo anterior, se dispone:

La entrega del título judicial N°. 400100008560389 por valor de \$3.000.000, a favor de la apoderada judicial del demandante Dra. Rosa Victoria Ramírez Campos, identificada con C.C. 65.775.115 y T.P. 120.976. del C.S. de la J., por contar con facultad expresa para recibir (fls.02 y 03 del Expediente Digital).

Por lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. aplicable a estos ejecutivos del trabajo y por ser procedente, se dispondrá la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, si a ello hubiere lugar.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial número 400100008560389 por valor de \$3.000.000, a favor de la apoderada judicial del demandante Dra. Rosa Victoria Ramírez Campos identificada con C.C. 65.775.115 y T.P. 120.976.

SEGUNDO: DISPONER la TERMINACIÓN del presente proceso ejecutivo promovido por el señor JOSÉ CRISTÓBAL CASTRO ANTONIO identificado con C.C. 4.082.469 en contra de COLPENSIONES, de conformidad con lo expuesto en precedencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa radicación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 197 de fecha 01/12/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA

